

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores

10, 11 y 12 de noviembre de 2011

Adriana María Suárez Mayorga¹

Universidad Nacional de Colombia/FCS-UBA

am_suarezm@yahoo.com

Eje 10: Ciudadanía. Democracia. Representación

El llamado de la democracia. Una mirada a las elecciones municipales de Bogotá en 1909

La primera década del siglo XX supuso para el territorio patrio una etapa de profunda agitación en todos los aspectos; luego del fin de la Guerra de los Mil Días, pero particularmente, tras la pérdida de Panamá, la crisis se hizo tan aguda que desde distintos frentes se empezaron a escuchar voces de alarma que advertían sobre la *urgente necesidad* de que el país lograra superar los odios partidistas que le impedían enfocarse en alcanzar el progreso material². Un asunto que se hizo prioritario dentro de este contexto fue reestructurar la «ingeniería institucional» sobre la cual se cimentaba el Estado colombiano (Ternavasio, 2006: 139), tarea que fue acometida durante el *Quinquenio* a través de la implementación de un régimen férreamente centralista que, sustentado en el lema «más administración y menos política», se caracterizó por anteponer las decisiones del mandatario a las de cualquier otra entidad propia del sistema republicano (Nueva Frontera, 1978:16)³. La clausura del Congreso con miras a sustituirlo por una «Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa» concebida específicamente para reformar la carta magna vigente⁴, la «supresión» del cargo de

¹ Historiadora de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá; Magíster en Historia Iberoamericana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Magíster en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Actualmente estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), institución donde desarrolla la tesis doctoral titulada “La construcción política de la Atenas Suramericana. Interpretando la ciudad desde la administración municipal. Bogotá, 1886-1938”.

² La guerra de los Mil Días encarnó «la culminación de una serie de guerras civiles que marcaron el siglo XIX» (Fischer, 2001: 75). Es de recordar que desde mediados de esta centuria se dieron cuatro conflagraciones (1876-1877, 1885-1886, 1895 y 1899-1902), siendo esta última la que condujo a «a la separación de Panamá» (Palacios, 1995: 15).

³ El período presidencial del General Rafael Reyes se denominó el *Quinquenio* debido a que duró cinco años (1904-1909). La historiografía sobre el tema ha calificado este régimen de dictatorial, denominación que también se le otorgaba en algunos periódicos de la época. Cabe anotar que en los comicios que lo llevaron al poder resultó elegido el general Ramón González Valencia como vicepresidente pero este último renunció casi un año más tarde (Marzo de 1905) a su cargo (El Orden, 1905c: s.p.).

⁴ La convocatoria de este «Cuerpo Soberano» por medio del *Decreto Legislativo No. 29* de 1º de Febrero de 1905 fue bien recibida en un primer momento por la población, pero a medida que fue pasando el tiempo se hizo evidente que, en consonancia con el carácter personalista del régimen, su función se limitaba a ser congregado para aprobar las providencias que el gobierno quisiera legitimar.

vicepresidente⁵, la «dilación indefinida» de las elecciones populares para determinar los miembros del parlamento, la extensión a una década del período presidencial o el cierre de la Municipalidad bogotana, fueron parte integral de ese devenir (Nueva Frontera, 1978:16)⁶.

Teniendo en mente lo anterior, el propósito de la presente ponencia es examinar cómo se llevaron a cabo los comicios para concejales en la capital del país a finales de 1909, año especialmente importante para la historia política nacional no sólo porque en el lapso de unos cuantos meses se sucedieron tres dignatarios diferentes en el gobierno, sino también porque significó para la ciudad retornar a la disposición de la Constitución de 1886 que establecía que «cada distrito municipal» tendría una «corporación popular» elegida por la ciudadanía⁷. La hipótesis que al respecto se propone es que la reapertura del cabildo capitalino en las postrimerías del régimen reyista, aparte de simbolizar la recuperación del sentido que el *movimiento regenerador* le había asignado como ente administrativo que representaba la *autoridad del pueblo*, también se constituyó en un *punto de inflexión* en el desarrollo político posterior del país, pues implicó aceptar que la autonomía del ámbito municipal bogotano era un factor crucial en el fortalecimiento del poder central (Ternavasio, 2006: 147).

En procura de ahondar en tales ideas, la exposición se fragmentará en tres apartados: en el primero, se reflexionará acerca de la importancia que adquirieron las Municipalidades luego de la manifestación organizada por los capitalinos en contra del sistema imperante, indagación que además servirá de sustrato para comprender la coyuntura histórica en la cual se llevaron a cabo las elecciones para *regidores* en la ciudad; en el segundo, se analizará cómo se interpretaron estos comicios en la prensa capitalina de la época, examen que permitirá efectuar algunas inferencias sobre las repercusiones que suscitó la jornada electoral; y finalmente, en el tercero, se formularán brevemente algunas conclusiones tendientes a resumir los planteamientos más relevantes de la disquisición⁸.

⁵ En razón del *Acto Legislativo no. 5 de 30 de Marzo* se determinó eliminar «la Vicepresidencia de la República», «la Designatura nacional» y se amplió «el período presidencial del General Reyes» por «una década, contada del 1º de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1914» (El Observador, 1905: s.p.).

⁶ Mediante la *Ley 17 de 1905*, el Ejecutivo erigió al «Municipio de Bogotá» en «Distrito capital», disposición que supuso que el poder central quedaba autorizado —en cabeza del Gobernador— «para reglamentar por medio de decretos ejecutivos» todo lo relativo «á rentas, contribuciones, policía, alumbrado, servicio de aguas, locomoción, aseo y ornato, y en general», a lo que correspondiera a la ciudad para «construir los parques, paseos públicos, y demás obras de interés» (Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia, 1905). Luego, con la promulgación del *Decreto no. 509 de 1905* se reglamentó la sustitución de la corporación municipal de la ciudad por un «Consejo administrativo» «compuesto de cinco miembros principales» y cinco suplentes que iban a ser nombrados en lo sucesivo por el presidente (Presidencia de la República, 1905: s.p.).

⁷ La Constitución de 1886, sancionada por la *Regeneración*, determinó que eran ciudadanos los «colombianos varones mayores de veintidós años» que ejercieran «profesión, arte u oficio» o tuvieran «ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia» (República de Colombia, 1886a: s.p.). Todos los ciudadanos tenían el derecho a elegir «directamente Consejeros municipales y Diputados a las Asambleas departamentales», pero sólo los que supieran «leer y escribir» o tuvieran «una renta anual de quinientos pesos, o propiedad inmueble de mil quinientos», podrían votar «para Electores» y elegir «directamente Representantes» (República de Colombia, 1886b: s.p.).

⁸ El hecho de priorizar los editoriales y las notas breves publicadas en la prensa bogotana del período en estudio como fuente primaria de la investigación implica, desde el punto de vista metodológico, efectuar el análisis “desde arriba”, pues se parte de la idea de que quienes escribían en estos diarios pertenecían a un sector privilegiado de la población; a saber, la élite *letrada* o ilustrada del país (Rama, 1984).

La recuperación de la institucionalidad

Factores como la quiebra económica que continuaba presentando la nación, las denuncias de arrestos o tratos arbitrarios hacia ciertos ciudadanos o los cuestionamientos sobre la «discusión de los Tratados» que Colombia consideraba realizar con Estados Unidos y Panamá para reconocer la independencia de esta última, fueron motivos suficientes para que el sábado 13 de Marzo de 1909 ocurrieran dos hechos cardinales en Bogotá: el primero, fue la renuncia presentada por Rafael Reyes a la Asamblea Nacional, dimisión que según el dignatario se sustentaba en su convicción de que la «base de la República» era la «alternabilidad» del poder y que, por ende, no había «*hombres necesarios*» dentro de ningún gobierno. Fruto de ello fue que el «Poder Ejecutivo» quedó en manos del «General Jorge Holguín», quien se comprometió a mantenerse en el cargo hasta que aquél organismo nombrara un sucesor (El Nuevo Tiempo, 1909a: s.p.).

El segundo, fue la manifestación realizada ese día por «los estudiantes de varias Facultades» de la urbe; el reporte dado por *El Nuevo Tiempo* sobre las asonadas «antisociales» que habían estallado en «la culta capital» declaraba que en «un primer momento» la protesta había sido bien «acogida» por el presidente, pero que una vez se habían ido sumando a ella «elementos exacerbados» donde «asomaba su brazo la violencia irreflexiva y malsana», las autoridades se habían visto forzadas a apresar «a los principales responsables del movimiento» (El Nuevo Tiempo, 1909c: s.p.)⁹. La postura asumida por el gobierno en respuesta a tales acaecimientos fue declarar el «estado de sitio en la ciudad», incorporar «la Policía nacional en el Ejército», prohibir los «grupos de más de cinco personas», permitir únicamente a los individuos que tuvieran una «boleta especial de la Comandancia de la Gendarmería nacional» el tránsito por la ciudad a partir de las siete de la noche e incluso, ordenar que en «todas las Alcaldías» de la capital se abriera «un libro de registro en el que los ciudadanos defensores del orden» tenían la obligación de inscribirse, pues aquellos que no lo hicieran serían identificados por el «Ministerio de Guerra» para averiguar si eran cómplices o simpatizantes del motín y proceder a aplicarles «las penas» fijadas por el «Derecho de gentes» (El Nuevo Tiempo, 1909e: s.p.)¹⁰.

Una vez recuperada la normalidad e instituido nuevamente Reyes en la primera magistratura, éste decidió reabrir el cabildo bogotano, entidad sobre la cual se acordó que en tanto se llevaban a cabo las votaciones correspondientes para designar a sus integrantes, se constituiría

⁹ Hubo varias aprehensiones pero fueron especialmente significativas, desde el punto de vista político, la de dos líderes del liberalismo; según lo informaba la prensa, la «Comisaría Judicial, con aprobación del Ministerio de Guerra», había «impuesto la pena de cinco años de prisión en las bóvedas de Cartagena á los señores Enrique Olaya Herrera» (presidente de Colombia des décadas después) y «Felipe S. Escobar, por violación de la Ley de orden público» (El Nuevo Tiempo, 1909b: s.p.).

¹⁰ El Ejecutivo alegaba que esa animadversión por parte de los partidos era inconcebible ahora que se acababa de expedir la ley que determinaba «la elección del Congreso por voto popular» que iba a sustituir en funciones a la Asamblea y se había pospuesto la «consideración» de los pactos celebrados con Estados Unidos y Panamá (El Nuevo Tiempo, 1909d, s.p.; y El Nuevo Tiempo, 1909f, s.p.).

de trece miembros principales y trece suplentes nombrados, en virtud del *Decreto número 106 de 1909*, por el Gobernador del Distrito Capital (El Nuevo Tiempo, 1909g: s.p.; y El Nuevo Tiempo, 1909h: s.p.). La urgencia con la que se tomó dicha providencia se explica si se tiene en cuenta que, según el «Decreto Ejecutivo número 331», los Consejos iban a ser los encargados de definir cuáles «Concejeros» formarían «los Colegios electorales» responsables de dictaminar los nombres de los «Senadores» que, junto con los «Representantes» elegidos en los comicios planeados para el último domingo del mes de Mayo, iban a componer el Congreso Nacional (El Nuevo Tiempo, 1909i: s.p.).

La votación para senadores programada para el 20 de Abril de «los corrientes» originó dos posturas contrapuestas al interior de la prensa capitalina: a) la de quienes, en consonancia con las críticas realizadas por la Junta Republicana, cuestionaban la validez de las designaciones que iban a efectuar las Municipalidades alegando que tales corporaciones no habían sido elegidas popularmente sino por los Gobernadores de los distintos departamentos (El Nuevo Tiempo, 1909j: s.p.); y b) la de quienes afirmaban que la maniobra utilizada en aras de instalar el Congreso el próximo 20 de Julio era legítima porque, aparte de que se cimentaba en la decisión de los «ciudadanos más distinguidos de cada población»¹¹, había sido tomada en razón de que era imposible para el poder central organizar los comicios para cabildantes primero que para representantes, «so pena» de «pretermitir los términos de las leyes que regulaban las diversas prácticas» electorales (El Nuevo Tiempo, 1909j: s.p.).

Cuadro 01

Miembros del Concejo de Bogotá. 19 de Abril de 1909

Principales	Suplentes
José Manuel Restrepo Sáenz	Salvador Franco
Alejandro Barriga	Enrique Pombo
Francisco Quintana	Hernando Holguín y Caro
Rafael Portocarrero	Manuel María Castro
Francisco Montaña	Enrique Chaves L.
Carlos Pardo	José Joaquín Pérez O.
Higinio Cualla	Rafael Flórez
Lino Casas	Manuel María Mallarino
Alejandro Herrera R.	Silvestre Samper Uribe
Ricardo Holguín	José Locadio Camacho
Francisco J. Fernández	Samuel Montaña
Javier Tobar	Guillermo Camacho
Agustín Mercado	José María Montoya

Fuente: El Nuevo Tiempo, 1909h: s.p.

¹¹ En este contexto también se hacía énfasis en que el cargo de regidor no era remunerado (El Nuevo Tiempo, 1909j: s.p.).

La polémica suscitada alrededor de estos problemas no impidió, empero, la realización de las elecciones; aunque los primeros reportes emitidos por la prensa bogotana manifestaban que la jornada había transcurrido en gran parte del territorio patrio en calma, siendo la capital del país testimonio fehaciente del respeto al orden, al «patriotismo» y a la «civilidad» (La Prensa, 1909: s.p.)¹², pronto el panorama cambió. La intensificación de las acusaciones por posibles irregularidades en los comicios, así como la supuesta información que el «Gobierno» decía tener acerca de la «revolución general» que se estaba tramando «en todo el país» «con elementos acopiados» en el extranjero, dieron pie para que el 4 de Julio de 1909 el presidente decidiera abandonar la capital de la república con el pretexto de iniciar una gira por el territorio patrio. Tras cuatro días de travesía, Reyes proclamó un «Manifiesto» en donde le informaba a los ciudadanos que había entablado conversaciones con el general Ramón González Valencia para ofrecerle la «Designatura», oferta que no se había concretado pese a que el militar se había mostrado «defensor de la paz y el orden» y presto a proporcionar «sus servicios»; en vista de esta negativa había resuelto entonces «encargar temporalmente del Poder Ejecutivo» al General Jorge Holguín, disposición que adoptaba con base a su «deseo» de que «tanto en el interior como en el Exterior» pudiera probarse que «la buena marcha de la patria» no se debía ni a su gestión ni «á sus influencias» (Reyes, 1909: s.p.).

La apertura de las sesiones parlamentarias controvirtió aún más la situación del Ejecutivo; un editorial de *El Nuevo Tiempo* comentaba que «el más trascendental de los problemas constitucionales» que debían encarar los «conductores de la política», «los representantes del pueblo» y «todos los colombianos patriotas» era el de «la elección del sucesor definitivo del General Reyes», cuestión que tenía que atenderse tan pronto como «el Senado» aceptara la renuncia del dignatario electo, pues mientras esto no sucediera «la presidencia provisoria» de Holguín era legal (El Nuevo Tiempo, 1909k: s.p.). La inquietud denotada en los diarios por saber quién iba a ejercer la magistratura quedó finiquitada a comienzo del mes de Agosto cuando las «Cámaras» reunidas nombraron al «General Ramón González Valencia» para que consolidara la «transición de un régimen á otro» que, según se expresaba en dicha publicación, aunque «distinto en procedimientos y en tendencias», parecía gozar del «querer de la generalidad del país» (El Nuevo Tiempo, 1909l: s.p.)¹³.

En su discurso de posesión, el naciente «Mandatario» no sólo hizo énfasis en que había sido llamado a ocupar el puesto «por el sufragio de sus conciudadanos y por los votos libres y

¹² Conforme a este ambiente de republicanism, el 26 de Mayo *Sur América* expresaba su aplauso «al noble acto presidencial» de devolverle la libertad a «los doctores Olaya Herrera y Escobar» (Sur América, 1909a: s.p.).

¹³ El día anterior a la elección se había dado la noticia de que el general Holguín había renunciado a través de «una hoja suelta firmada por él», a su candidatura para «Presidente de la República» (El Nuevo Tiempo, 1909m, s.p.).

espontáneos de los representantes del pueblo» que habían creído «interpretar la voluntad de sus comitentes» en las distintas regiones del territorio nacional, sino también en que pese a que no iba a «formular pomposos programas de gobierno» que tan frecuentemente habían «dejado fallidas las esperanzas de los colombianos», sí podía asegurar que «dentro de la órbita constitucional» sería el «más celosos y honrado colaborador en la tarea de los legisladores» (El Nuevo Tiempo, 1909n: s.p).

La actuación de los congresistas se concentró a partir de entonces en la elaboración de una propuesta –posteriormente denominada «Proyecto de Acto Legislativo reformativo de la Constitución Nacional»- para modificar nuevamente la carta magna; en lo que respecta a la «administración departamental y municipal» aquella contemplaba la ratificación de la existencia «en cada Municipio» de una «corporación» elegida por sufragio popular que en lo sucesivo tendría también la facultad de votar para miembros del «Consejo Ejecutivo» y de nombrar «el Alcalde, el Juez y el Consejero Municipales» (El Nuevo Tiempo, 1909ñ: s.p.). Mientras se debatía en las plenarias este precepto comenzaron a circular rumores en los periódicos capitalinos sobre la pronta dimisión del general Ramón González Valencia, murmuraciones que estaban acompañadas de reproches que resaltaban tanto la incapacidad del dignatario de emprender los cambios que el país requería, como su propensión a continuar con la «desastrosa política» del sistema reyista (J.F.M., 1909: s.p.)¹⁴. Haciendo frente a estas insinuaciones el gobierno emprendió una cruzada en contra de los diarios a través de la presentación de un proyecto de reforma de la *Ley de prensa* que estuvo acompañado de la imposición de multas o cierres a las publicaciones que consideraba ponían en peligro con sus artículos la estabilidad de la nación; la aplicación de estos métodos generó el rechazo unánime de la *opinión pública*, sin importar si los editorialistas eran más cercanos a las filas oficialistas o a la oposición, e inclusive propició que se comenzara a afirmar que el régimen reinante era «mil veces peor» que el anterior debido al «fraude» del que había sido «víctima la conciencia nacional» (El País, 1909: s.p.)¹⁵.

La apelación a las urnas

¹⁴ La armonía entre el Ejecutivo y el Legislativo rápidamente se agotó: a comienzos de Noviembre distintos periódicos capitalinos coincidieron en rechazar la objeción que había presentado el presidente a «la ley que permitía al Congreso reunirse por derecho propio el primero de Febrero próximo». En contrapartida, el Gobierno había solicitado la adhesión de la ciudadanía no sólo «en favor de la suspensión» de las labores de la institución, sino también para aprobar la formación de una «Convención» que tenía como único objetivo avalar su perpetuación «en el mando» (El Nuevo Tiempo, 1909o: s.p).

¹⁵ La Unión Republicana también se convirtió en el foco de los ataques, pues era la agrupación política que había liderado la caída del régimen anterior: según el editorial de *El Republicano*, «los conservadores históricos y los liberales históricos» que, usando «el nombre de *republicanos*», habían parecido «fundirse en una sola aspiración con motivo del último debate electoral», ahora que se encontraban en el «Cuerpo Legislativo» no habían cumplido ninguna de «sus promesas» de campaña, testimonio de lo cual era que, después de «agitar al país con los Tratados entre Estados Unidos, Colombia y Panamá, diciendo que esos pactos vergonzosos debían ser revocados, o «de clamar por la libertad de Prensa» o de quejarse «de la absoluta absorción de los Poderes públicos ejercida por el Presidente», habían legitimado en su función de representantes del pueblo medidas de lleno contrarias a lo que supuestamente iban a defender (El Republicano, 1909a: s.p.).

El clima de incertidumbre experimentado en el seno del poder central repercutió directamente en el ámbito local; el 11 de Septiembre *El Nuevo Tiempo* informaba que «por renuncia aceptada» a la totalidad de los «miembros del Consejo Municipal de Bogotá» el gobierno había procedido a designar nuevos cabildantes para la capital (El Nuevo Tiempo, 1909p: s.p.), noticia a la que pocos días más tarde le siguió otra en donde se comunicaba que el «Poder Ejecutivo» acababa de sancionar el «Decreto número 198 de 14 de los corrientes» por medio del cual se estipulaba que «el segundo domingo de Noviembre» del año en curso iban a realizarse las elecciones populares para concejales en toda la república (El Nuevo Tiempo, 1909p: s.p., y El Nuevo Tiempo, 1909q: s.p.).

Las primeras palabras sobre los comicios para regidores procedieron de *El Horizonte*, diario que aseveraba que gracias a dichas elecciones «el sistema republicano» volvía a «aparecer en su forma genuina» ya que, aunque la «esfera de acción» de los «Consejos Municipales» era limitada, estos organismos constituían «la base del gobierno representativo», lo que implicaba que de ellos dependía en «mucho el bienestar de la Nación». La recomendación que al respecto hacía era que los colombianos debían poner cuidado en las «condiciones patrióticas, políticas y de honradez» que adornaban «a los candidatos», para así obrar consecuentemente con «el derecho concedido por la Constitución» (El Horizonte, 1909: s.p.)¹⁶.

Cuadro 02

Miembros del Concejo de Bogotá. 11 de Septiembre de 1909

Principales	Suplentes
José Ramón Lago	Dionisio Mejía
Juan De Dios Ortiz	Belisario Peña
Eduardo Restrepo Sáenz	Ramón Vanegas Mora
Juan B. Quintero	Darío Valencia
José María Samper B.	Liborio Maldonado
José Ignacio de Castro	José Joaquín Guerra
Julio Z. Torres	Emilio Murillo
Louis Tomás Fallón (sic)	Carlos Esguerra
Tomás Rodríguez Pérez	Félix Merizalde
Ricardo Jaramillo	Aurelio Durán
Pedro María Carreño	Cristóbal Ortega
Luis Rubio Sáiz	Manuel Antonio de Pombo
José Lozano	Andrés Bermúdez

Fuente: El Nuevo Tiempo, 1909p: s.p.

Unas semanas después, la *Gaceta Republicana* retomaba el tema para protestar, «á nombre de la conveniencia bogotana», por la actuación de quienes «en días pasados» habían fijado

¹⁶ *La Unidad* también hizo este llamado a las urnas, pero para recordarle a los ciudadanos que podían votar «por candidatos de cualquier color político» siempre y cuando fueran «católicos» (La Unidad, 1909: s.p.).

grandes carteles en la urbe excitando a «votar por una lista de *conservadores*»; de acuerdo con el articulista, la condena iba en contra de los que querían «hacer á un lado» lo que importaba «á la vida urbana para poner por encima de ella denominaciones políticas que en este caso» debían «relegarse a un puesto secundario». Bogotá no era, usando sus términos, «de los conservadores», ni de «los liberales, ni siquiera de los republicanos», por eso lo relevante no era llevar a la Municipalidad «diez personajes» que portaran «bandas azules o cucardas rojas», sino integrar la entidad con personas que fueran «del comercio y de la industria, de la riqueza y de la inteligencia, del capital y del trabajo»¹⁷. En su concepto, la ciudad tampoco precisaba una corporación que «votara aplausos á caudillos militares», o que hiciera «profesiones de fe ó de impiedad», o que fuera «apasionada por ó contra la pena de muerte, a favor ó en contra de la inmortalidad del alma»; lo que la capital necesitaba y debía elegir era un organismo que se preocupara:

“por la sanidad social, por la belleza de sus calles y paseos, por la higienes de los barrios, por el mejoramiento de la situación en las clases obreras, por la equitativa imposición de los impuestos á los capitalistas, industriales y comerciantes, por la resolución del problema del agua, que [era] urgente para todos, por la consecución del alumbrado público, por organizar la lucha contra la mendicidad y el alcoholismo, y así por otros muchos tópicos que no sólo [interesaban] á los conservadores sino también á los liberales y á los republicanos” (Gaceta Republicana, 1909a: s.p.)¹⁸.

Las afirmaciones consignadas en la cita, aparte de sintetizar cuáles eran los asuntos que requerían de solución inmediata en el espacio urbano bogotano, también avizoraban un posible restablecimiento de la confrontación partidista que había conducido al país a la crisis que todavía atravesaba, circunstancia que auguraba un ambiente poco propicio para afrontar la contienda electoral. En esta línea de argumentación *Sur América* planteaba que lo que animaba «á la mayoría de los colombianos» a participar en los comicios era «el espíritu de partido» antes que «el amor a la patria», situación que se manifestaba desde «las Cámaras legislativas», en donde casi no había «asunto, ni proyecto, ni discusión» que no tuviera «siquiera un tinte sectario o banderizo, hasta las Municipalidades de aldea», en donde era «furiosa la manía de la política»: «desde el primer ciudadano hasta el último, todos, con raras excepciones», no pensaban «sino en su partido», no hablaban «sino de su hombre», no soñaban sino «con el total exterminio del contrario» (El Nuevo Tiempo, 1909r: s.p.).

¹⁷ *Los Principios* fue uno de los periódicos que enfatizó en el «alto deber patriótico» de votar por «los candidatos conservadores», fueran del «círculo» que fueran, para «Consejeros Municipales», pues según lo declaraba este diario, la «Unión» Republicana no era sino «la piel de oveja» con la que se cubría «el liberalismo» (Los Principios, 1909: s.p.).

¹⁸ Es pertinente señalar que las palabras inscritas en este signo de puntuación [] no corresponden al texto original, sino que son agregadas para mantener la coherencia gramatical de la redacción; este mismo sistema se utilizará a lo largo de todo el escrito, excepto cuando se indique lo contrario.

Frente a la votación específica de los regidores bogotanos, esta publicación declaraba que si bien era menester reconocer que las «listas de candidatos» que estaban dispuestas «en las esquinas» de la ciudad «para la elección del domingo» denotaban la presencia de «caballeros muy honorables», la tacha que tenían estos era que «todos, absolutamente todos, eran conservadores *pur sang*»; teniendo en cuenta que el cargo de concejal requería tanto de devoción «al bien público» como de «deseo» de contribuir a la «prosperidad del Municipio», el editorialista aseveraba que el hecho de que se «indicaran» «individuos de un solo partido», «como si en otro no hubiera uno que reuniera» alguna «de esas condiciones», era una prueba tangible de que nuevamente volvía a primar «el exclusivismo político». Tal devenir, como era lógico, tendría como desenlace que los excluidos formaran su propia lista con «partidarios furibundos, no patriotas», que harían renacer «los odios y las luchas sangrientas», sembrando así en la «capital de la República» la «fecunda semilla de otra guerra» (El Nuevo Tiempo, 1909r: s.p.).

Utilizando un discurso menos mordaz, *El Nuevo Tiempo* alentaba a «todos los hombres de buena voluntad, ricos y pobres» a elegir a sus mandatarios por medio del sufragio, incitación que estaba acompañada de un llamado a votar pacíficamente en aras de elegir «hombres honrados y de buenas costumbres» que hicieran «prosperar los Municipios en lo moral y material», que se interesaran «por la instrucción pública», acrecentando el número de escuelas, «de modo que los niños y niñas» pudieran recibir «la educación sin peligro de que les» sucediera «algo por lo lejos», o de que se privaran «los padres de enviarlos» por este mismo «defecto»; en el plano puramente formal, aquél periódico abogaba, por un lado, porque «al empezar las votaciones» los presentes exigieran a «los Jurados» que mostraran que no hubiera «nada dentro de las urnas»; y por el otro, porque apenas terminara la elección «a las cuatro de la tarde», los ciudadanos atendieran «con silencio y respeto al resultado», tomando nota de éste y conformándose –en pro de «la paz y el engrandecimiento» de la «República»- con quienes hubieran salido escogidos por «la mayoría» de sufragios (Rivera, 1909: s.p.). Finalmente, la postura de *La Fusión*, afín a la anterior, sugería que los comicios para cabildantes eran la «más alta manifestación de que el pueblo» era «el único árbitro de sus destinos» y de «que en sus manos» estaba no sólo la integridad de sus garantías sino el bienestar» de la nación, razón por la cual dicho diario aseguraba que «hoy más que nunca» se hacía imperiosa «la obligación» de emitir un voto que podía «ser de salvadora trascendencia para el progreso, para la justicia y para la libertad» (El Nuevo Tiempo, 1909r: s.p.).

Llegado el día de las votaciones, algunas insinuaciones fueron confirmadas; una crónica divulgada en *El Nuevo Tiempo* acerca de cómo había transcurrido la jornada, iniciaba la

narración hablando de «un incesante ir y venir de gentes» en «la ciudad de Quesada» que, «al impulso de un ligero soplo de patriotismo», habían sacudido la «apatía que casi» perennemente las dominaba para «llevar su óbolo al secreto de las urnas». Tras esta poética introducción el relator proseguía diciendo que en cercanías a los lugares en que se debía sufragar, esa multitud se había convertido en una muchedumbre que corría despavorida en la dirección opuesta para salvarse de ser reclutada; aunque en la descripción de los hechos él hacía hincapié en que al entrar al «edificio de San Francisco» no había visto «soldados, ni Jefes que ordenaran y llevaran á cabo esa caza humana» (sólo numerosos «uniformes de la Policía»), al aproximarse al lugar en cuestión —una vez empezaba a tranquilizarse- había llegado un «señor alto, delgado, de luengas barbas», de «ojo límpido y azul» y «levita del año cuarenta» que «tomándolo por el brazo» (Don Pedro, 1909: s.p.) le había dicho:

“-Siéntese usted aquí! Hay que constituir inmediatamente este Jurado. Yo soy el Alcalde. Como los nombrados no se hallan por aquí, no se puede perder tiempo ...No proteste usted! (...) [Y] había sido nombrado Secretario” (Don Pedro, 1909: s.p.).

El cronista llegó a pensar que «se reclutaba para aumentar el Ejército, para ganar las elecciones, para infundir terror», pero luego se percató de que lo que en verdad estaba ocurriendo era que el «Gobierno republicano», consciente de que «había violado» «el derecho de los ciudadanos», «por desidia, por ineptitud, por cálculo ó por cualquier motivo», «quería á última hora arreglar las cosas del mejor modo posible» instalando apresuradamente las mesas de votación (Don Pedro, 1909: s.p.)¹⁹. La imagen referida por este relato concordaba en buen parte con las denuncias que un día antes se habían consignado en el editorial de este mismo diario; según lo que allí se expresaba, «el derecho al sufragio de los habitantes» de la urbe («asiento de las altas autoridades, de la Cámara de Representantes, del Senado de la República y del Cuerpo Diplomático») había sido «burlado y escarnecido» por los encargados de «hacerlo respetar», pues quienes «debían dar garantías á ese sagrado derecho» habían sido «los primeros en faltar a sus deberes y al mandato de la Ley» (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.)²⁰. Lo sucedido era descrito como sigue:

¹⁹ Al final de este texto su autor apuntaba que el régimen anterior había convocado a las urnas una sólo vez, pero que, «tiránico y todo», había respetado «la voluntad del pueblo» y que si éste había sido «un régimen dictatorial, ¿qué sería entonces» el actual? (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.).

²⁰ Días antes, un articulista de la *Gaceta Republicana* se había preguntado cómo iban a votar «el Ejército y la Policía» en las elecciones del domingo y qué tanta incidencia iban a tener ambas instituciones en la conformación del Consejo Municipal (es decir, si iban a pasar por «encima de los electores civiles»). Tal interrogante estaba estrechamente ligado a la animadversión que producía el Ministro de Guerra de la época, Luis Enrique Bonilla, quien era considerado uno de los más *primitivos* servidores del régimen reinante; en sus palabras: “¿Nos permitirá el General Bonilla á los bogotanos que designemos en lucha real á los representantes en el Parlamento de nuestra ciudad? ¿O será las milicias boyacenses y caucanas las que nombren, por virtud de sus armas y por la fuerza de su disciplina á los ciudadanos que han de gestionar y decidir sobre los intereses del Distrito Capital? El tiempo en breve nos dará la respuesta y sin duda las elecciones del domingo serán piedra de toque para que la opinión pública [forme] su juicio definitivo sobre el espíritu y las tendencias del Poder Ejecutivo” (*Gaceta Republicana*, 1909b: s.p.).

“Ayer, antes de las ocho de la mañana, se reunieron frente al Pasaje Rufino Cuervo y al edificio de San Francisco los Jurados de siete mesas, para cumplir con su deber de ciudadanos y con el juramento que habían prestado ante el Gobernador del Distrito Capital. Esperaron en vano que fueran abiertos esos edificios para [instalarse] y fijar las listas. A las 8 de la mañana, hora [establecida] por la Ley para empezar la votación, las puertas permanecían cerradas. Momentos después se resolvió por [dichos] Jurados extender un acta en que se dejó constancia de lo ocurrido. A las 8 y media se presentó un policial dando redobles de tambor, redobles que sonaban como burlas sangrientas a la Ley.

Inmediatamente se envió a una imprenta el acta de protesta que en cartelones fue fijada una hora después para que el público se impusiera del motivo porqué no funcionaban esos Jurados. Estos se dirigieron luego, acompañados de numeroso público, que daba muestras de indignación contra el Gobernador del Distrito Capital, al Palacio de la Carrera. Fueron recibidos en el acto por el señor Presidente. El Doctor Julián Restrepo Hernández, miembro de uno de los Jurados, le manifestó el objeto de la visita, y pidió, con asentimiento de todos, que el responsable de esa infracción de la Ley fuera castigado para satisfacer al pueblo, ultrajado en sus legítimos derechos. El señor Presidente dijo que con sorpresa se imponía en lo que acababa de suceder, que dictaría en el acto órdenes para averiguar quién era el responsable de tamaña falta, y prometía castigar al que resultara culpado. Se estudiará, añadió, si la Ley autoriza para fijar nuevo día en que se efectúen las elecciones. Encargó, además, a los circunstantes que tranquilizaran al pueblo, el cual, en esos momentos mostraba su indignación en varios puntos de la ciudad” (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.)²¹.

Una vez remitida la copia del «Acta» al Gobernador, éste había publicado, pasadas las «diez de la mañana», «por bando y en hoja suelta» un «Aviso» en donde se advertía a «los Jurados de votación» y a los «ciudadanos» que los comicios debían durar abiertos las «ocho horas» que mandaba «la Ley», sin importar en qué instante se habían instalado las urnas²². El diario afirmaba en relación con este asunto que, aunque la normatividad vigente dictaminaba que las votaciones debían realizarse exclusivamente «de ocho de la mañana a cuatro de la tarde», algunos Jurados habían decidido dirigirse —a pesar de considerar ilegal aquélla «Resolución»- a «ocupar sus puestos después de las once», tan pronto como «la cerradura del Pasaje Rufino Cuervo» se había roto «por orden de la autoridad»; acto seguido, «varios Inspectores Municipales habían nombrado Jurados en interinidad» para que abrieran la votación, modo de proceder que constituía causa suficiente para declarar la nulidad de los comicios (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.).

²¹ Julián Restrepo Hernández pertenecía a la élite capitalina, aunque su familia era de origen antioqueño. Nació en Bogotá el 25 de Julio de 1871 y murió en la misma ciudad en 1919. Fue abogado de profesión y profesor en el Colegio Mayor del Rosario. Fue autor de libros sobre Lógica, Antropología y Derecho Internacional Privado (Gallo, 2005: 15).

²² El Acta decía lo siguiente: “Señor Gobernador del Distrito Capital. E. S. D. Los infrascritos miembros de los Jurados de Votación números diez y seis á veintidós, manifestamos á Usía que habiendo concurrido á instalar los Jurados respectivos, dieron las ocho de la mañana sin que se hubiera abierto el edificio en donde deben funcionar los Jurados, motivo por el cual no pudo darse cumplimiento á lo dispuesto en la Ley sobre la materia, respecto de la hora en que debe principiar la votación. Tampoco se encontraron las listas de sufragantes que, de conformidad con la misma Ley, deben remitirse á los Jurados. En constancia, y para salvar nuestra responsabilidad, firmamos la presente Acta en Bogotá á las ocho y cinco de la mañana, en plena calle 15. Bogotá, Noviembre catorce de mil novecientos nueve. *Benjamín Galindo B., Alejandro Pardo, Félix Salazar, (...), R. Martínez y Mosquera, Julio Zapata, Jenaro Guerrero, Juan de Dios Gutiérrez, Carlos Suescún G., A. Ferrer G., Jorge Méndez V., Carlos Bernal, Vicente Castro Amado, Enrique Olaya Herrera, Antonio M. C. Julián Restrepo Hernández, Alfonso U. G., Ramón Rebolledo, Joaquín G., Carlos Buendía H., Carlos Villafañe, Martín Restrepo Mejía, Agustín A. Jiménez, Jorge Maldonado, Daniel Bernal G., L. García Ortiz, Arturo Quijano* con la salvedad de que encontró la lista de votación del Jurado número 16, *Ismael Enrique Arciniegas, Julio E. León, Pedro S. Torres, Eduardo Rodríguez Piñeres (...), Oliverio Ortega Reyes*” (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.).

Luego de explicar lo acaecido, *El Nuevo Tiempo* procedía a preguntarse si todo ello había sido producto de la «desidia» del Gobernador, Daniel J. Reyes, o si en cambio, respondía a un plan político fraguado para que la población capitalina «descargara sus iras» contra los Jurados de votación, «muchos» de los cuales habían «apoyado el régimen anterior». Fuera una cosa o la otra, lo cierto es que el periódico partía de tales interrogantes para formular cuatro tesis medulares sobre la materia: la primera, «que ni en los tiempos en que» se había «proclamado la máxima “el que escruta elige”» se había «echado mano de una treta semejante para hacer burla del sufragio», pues esta «invención» correspondía exclusivamente «á los “restauradores de la República”»; la segunda, que la infracción cometida por dicho funcionario era de extrema gravedad, ya que no sólo «había violado la Ley», sino que también había «atentado contra el derecho más sagrado de los ciudadanos»; la tercera, que en vista de que por lo menos durante una hora «las elecciones en algunas mesas» no se habían verificado, como lo sancionaba la legislación, «en presencia de los miembros del Jurado legítimo» sino de un «Jurado *ad hoc*», habían perdido el tiempo tanto los ciudadanos que habían sufragado para regidores en esas siete urnas, como los que habían asumido la responsabilidad de presidirlas, acontecer que también era una señal de advertencia para los «Representantes y Senadores» de la nación, puesto que era evidente que los «señores Gobernadores» podían hacer leyes que primaban «sobre las del Congreso»; y finalmente, la cuarta, que si tal episodio había acaecido en la capital del país, qué faltas no podrían haber cometido las autoridades «en las poblaciones de los Departamentos» (El Nuevo Tiempo, 1909s: s.p.)²³.

Interesa recalcar en relación con el aludido documento que entre sus firmantes había tres nombres claves: el de Ismael Enrique Arciniegas, propietario de *El Nuevo Tiempo*; el de L. García Ortiz, que probablemente se refería a Laureano García Ortiz quién, aparte de haber sido comisionado durante el gobierno de Rafael Reyes, en calidad de «Gerente del Sindicato» de Muzo (La Joven Colombia, 1909: s.p.), para «negociar» un contrato con «un consorcio extranjero» en torno a las minas de esmeraldas de la nación (Henderson, 1942: 89), era uno de los escritores e intelectuales más influyentes de la época; y el de Enrique Olaya Herrera quién, además de actuar como director de la *Gaceta Republicana*, había sido gestor primordial de las manifestaciones de Marzo en contra del sistema reyista, conducta que le había generado ser recluido por varios meses en prisión.

²³ *La Fusión* se opuso a las críticas diciendo que no era necesario atacar al gobierno regente por el simple motivo de haber sido parte del gobierno previo (La Fusión, 1909: s.p.).

Lógicamente la posición adoptada por *El Nuevo Tiempo* era congruente con las críticas que desde meses atrás había comenzado a proferir contra el gobierno en funciones, manifestadas tanto frente al presidente como a la máxima autoridad de la administración local bogotana; sin embargo, lo que se figuraba un elemento nuevo dentro de esa dinámica era el interés de recurrir a la *opinión pública* mediante la impresión, ciertamente inmediata, de carteles dispuestos en las calles que tenían como objetivo buscar el respaldo de la ciudadanía. Lo que en tal sentido demuestra la historiografía sobre el tema es que esta actitud, propia de un sector letrado de la población que tenía los recursos económicos, políticos e intelectuales para conducirse de esta manera, rindió sus frutos en situaciones posteriores (por ejemplo, el boicot al tranvía) que estuvieron estrechamente ligadas al desarrollo urbano de la capital (Suárez Mayorga, 2006).

Otros diarios capitalinos también se sumaron a la acusación: efectuando una comparación con la elecciones de Mayo para congresistas, *El Republicano* aseveraba que «el certamen del domingo último», concurrido «en el resplandeciente reinado de los que» había venido «á establecer las prácticas republicanas» y a restituir «la majestad de las leyes», no tenía «igual en los anales patrios» precisamente por las tretas empleadas por «los agentes del Gobierno» para obtener la mayoría en la Municipalidad; con base en esto aseguraban que, *ad portas* de celebrar el «fin de un siglo de vida autónoma», irónicamente los bogotanos iban a contar con un «Consejo Municipal elegido por la Policía y por la tropa, merced al dichoso advenimiento de los que» habían de «restaurar la República» (*El Republicano*, 1909b: s.p.). El diagnóstico de *XYZ* sobre la jornada dominical, similar en fondo pero disímil en estilo al diario precedente, enfatizaba en que «después de las elecciones admirables del régimen pasado» se esperaba que las del actual, que tenía por consigna «la honradez», fueran «más puras y correctas» pero, como siempre sucedía en el país donde fallaban «todos los pronósticos de la política», hasta «los individuos mejor fundados» se habían equivocado (*XYZ*, 1909: s.p.).

La opinión de esta publicación era que aunque el «Gobierno» no necesitaba «falsear las elecciones» porque con cualquiera de los candidatos que «salieran vencedores» (fueran «unionistas republicanos» o «unionistas conservadores») iba a obtener la victoria, «la parte mecánica» de los comicios había resultado «tan defectuosa» que al parecer debían anularse, pues se habían verificado contra «el querer expreso de la ley»; en esencia, en el artículo se afirmaba que el hecho de que «siete mesas de Jurado» no estuvieran instaladas a la hora que estipulaba la norma debido al cierre de los locales en que se encontraban

situadas era un procedimiento ilegal, incluso a pesar de que el Gobernador hubiera ordenado la apertura de las urnas tiempo más tarde (XYZ, 1909: s.p.).

El eco de dichos ataques originó que la Gobernación del Distrito Capital enviara una carta a la redacción de *El Nuevo Tiempo* replicando que la entidad no era responsable de los actos que se le habían imputado porque desde el 13 de Noviembre se había remitido al Director de la Policía una circular en donde se le pedía que realizara los arreglos necesarios para que a lo largo del día siguiente permanecieran abiertos los edificios públicos («como el de Santo Domingo, San Francisco, Pasaje Rivas, Palacio de San Carlos, y cualesquiera otros») que estuvieran destinados «para lugares de Jurados de votación», en conformidad con la lista de reparto que había constituido «la Junta electoral de Bogotá»²⁴. Honrando «la imparcialidad y la justicia», dicho periódico contestó que si bien aceptaba que la responsabilidad de los sucesos no debía recaer únicamente en ese organismo, ninguna de las explicaciones dadas desautorizaba la censura efectuada en relación con la forma en que se había interpretado el reglamento sobre elecciones (El Nuevo Tiempo, 1909t: s.p.).

Tales declaraciones caldearon aún más la pugna entre ambas partes: en contestación a una nota del Gobernador en donde explicaba que su decisión de no guardar silencio frente a los cargos que se le atribuían obedecía al respeto que «sí» le merecía el público, el editorialista escribió una columna sobre la precariedad en la que vivía la prensa «en los países que no gozaban de los beneficios de la civilización» debido, o bien «el atraso intelectual del pueblo», o bien a «las miras estrechas de los gobernantes» (El Nuevo Tiempo, 1909u: s.p.); en sus términos:

“(...) donde los derechos de los ciudadanos no son respetados por las autoridades porque la arbitrariedad prima sobre la ley, la prensa (...) es mirada por los encargados del poder con evidente [desvío] cuando no con marcado desprecio. Y á esas manifestaciones despectivas (...) sigue muchas veces la persecución del escritor público, la destrucción de la imprenta ó la suspensión del periódico con el pretexto de que se atenta contra la paz. Y en muchos de esos casos el [articulista] no ha hecho más que señalar á los gobernantes el camino de la ley, violada por los que han recibido del pueblo el encargo de ser guardianes de ella. En los países civilizados, donde los legítimos derechos de los ciudadanos son sagrados para los gobernantes, la prensa es mirada con respeto, y sus advertencias atendidas por los encargados del poder, porque ellos no son amos del pueblo sino servidores de él y esclavos sumisos de [aquella]. (...)” (El Nuevo Tiempo, 1909u: s.p.).

La réplica del funcionario no se hizo esperar; aduciendo que se había malinterpretado su pensamiento al colegir de sus palabras que respetaba al público pero no a la prensa, declaraba que ésta merecía consideración cuando se mantenía dentro de los límites de la

²⁴ XYZ apoyaba este argumento, prueba de lo cual es que este periódico afirmaba que el culpable de lo ocurrido no era el Gobernador sino el «Director de la Policía», quién negaba su responsabilidad atribuyendo «la irregularidad anotada» a «sus subalternos» (XYZ, 1909: s.p.).

«cultura propia de escritores serios y justos», pero no de aquellos que hacían «cargos sin fundamento» y con «intención malévola», lo que no era el caso del suscrito diario que no sólo procuraba ser «moderado con sus censuras», sino que además empleaba «el lenguaje» que aconsejaba «la cortesía y el respeto á los demás». La respuesta del editorialista fue aplaudir esta declaración subrayando que era razonable que el Gobernador conociera la influencia decisiva que tenía la prensa «como factor esencial de progreso», en vista de que a ella debía «bastantes honores por sus luchas en el periodismo» (Reyes, 1909a: s.p.).

En medio de tales circunstancias fueron publicados los resultados de los comicios; los datos proporcionados indicaban tres cosas importantes: la primera, que los únicos miembros que se mantenían de la Municipalidad precedente eran José Ignacio de Castro, Belisario Peña, Pedro María Carreño (quién ahora figuraba como suplente) y Ricardo Jaramillo, cabildante que en algún momento había sido considerado como posible candidato para Gobernador del Distrito Capital (El Nuevo Tiempo, 1909v: s.p.)²⁵. La segunda, que entraban o regresaban a la corporación funcionarios públicos que habían colaborado con la administración del dignatario anterior, José Manuel Marroquín, tal como era el caso de José Joaquín Casas, quién había sido Ministro de Educación bajo su mandato, o de Inocencio Madero, quién había ejercido el puesto de Habilitado en el Ministerio de Gobierno (Diario Oficial, 1900: 542)²⁶. Y la tercera, que la elección de Nicolás Esguerra ratificaba: a) la importancia que había alcanzado el ámbito local dentro del proceso de recuperación de la institucionalidad que se había promovido desde la capital del país; b) la relevancia política que había adquirido la Municipalidad bogotana (no sólo como corporación sino también como entidad a la cual era políticamente ventajoso pertenecer) al refrendarse su condición de organismo medular en la toma de decisiones concernientes a la ciudad; y c) la enorme influencia que este abogado de cuna liberal había logrado tanto en la esfera capitalina como a nivel nacional en su papel de líder indiscutible del movimiento republicano que había derrocado al régimen reyista, testimonio de lo cual era que, bien fuera desde las páginas de *La Unión Republicana* o bien como componente de la Junta Republicana Electoral, como candidato de «los artesanos» para «Representantes por Bogotá», como integrante de la Junta de Amortización o como presidente del Congreso

²⁵ *El Nuevo Tiempo* expresaba que esta noticia, divulgada en distintos diarios de la ciudad, no era cierta, pues la había desmentido tanto el Ministerio de Gobierno como «la Secretaría General». Es de anotar que Ricardo Jaramillo era una de las figuras más destacadas de la Unión Republicana y que, en esa condición, había salido elegido en los comicios previos como Representante por Bogotá al Congreso (El Nuevo Tiempo, 1909v: s.p.).

²⁶ Inocencio Madero hacía parte del conservatismo y especialmente, del Partido Nacional; en las semanas previas a la elección de congresistas, había participado en una reunión de esta colectividad para definir cuál iba a ser la estrategia del Directorio en las votaciones (Vélez, 1909: s.p.). Madero era además reconocido dentro de la sociedad capitalina por ser dueño de una «conocida joyería», ubicada en «la calle 12» a una «cuadra de la Calle Real»; una nota en *El Nuevo Tiempo* comentaba que este establecimiento había sido robado el 20 de julio del año en curso a las doce y media de la noche por unos «cacos» que, al verse sorprendidos, habían emprendido «la fuga llevándose objetos por valor de unos \$30,000 (El Nuevo Tiempo, 1909w: s.p.).

poseionado a mediados de año, sus acciones eran un referente obligado para la *opinión pública* de todo el país (La Pluma Libre, 1909: s.p.)²⁷.

La expectativa creada en la prensa capitalina frente a la posibilidad de anular los comicios fue prontamente apaciguada; como lo notificaba *El Republicano*, el poder central había emitido una «resolución ejecutiva» en donde se estipulaba que las votaciones eran válidas porque habían durado ocho horas, allende si éstas se habían cumplido o no en el período establecido por la ley; lo «curioso» de dicha providencia, según lo planteaba el diario, era que en ella se establecía que era preciso dar un «*previo aviso correspondiente*», condición que como constaba a la totalidad de los capitalinos que habían «tomado parte en el debate», tampoco se había acatado en la jornada del domingo (El Republicano, 1909c: s.p.).

En suma, pese a que no se pudieron impugnar las elecciones, la polémica que se suscitó tras su realización puso de manifiesto las inconsistencias del sistema reinante: un artículo publicado en la *Gaceta Republicana* incluso llegó a hablar de la existencia de «una plena anarquía» política en el país que, personificada en las diversas colectividades («los unionistas republicanos, el bloque liberal, el bloque conservador»), se presentaba justamente en un momento de la historia patria tipificado por «las antinomias del sistema legal vigente, la bancarrota económica y fiscal, la pérdida enorme del territorio panameño, y los interminables problemas de límites, nunca resueltos a favor de la República» (Gaceta Republicana, 1909c: s.p.).

Cuadro 03
Miembros del Concejo de Bogotá. 18 de Noviembre de 1909

Principales	Suplentes
Nicolás Esguerra	Eustacio Santamaría
Guillermo Quintero Calderón	Manuel Cantillo
Ricardo Jaramillo	Nicolás Gómez S.
Carmelo Arango	José Lozano
Alberto Suárez M.	Pedro María Carreño
Julio Garavito	Federico Díaz A.
Pedro Ignacio Uribe	Joaquín Camacho R.
Aristides Salgado	Domingo E. Álvarez
Mariano Tobar	Marceliano Uribe A.
Gabriel Rosas	Belisario Peña V.
José Manuel Restrepo S.	José Ignacio Barbieri
Agustín Uribe	José Joaquín Casas
Inocencio Madero	José Ignacio de Castro

Fuente: El Nuevo Tiempo, 1909x: s.p.

²⁷ *El Correo Nacional* incluso llegó a llamarlo «caudillo indiscutible de los conservadores y liberales colombiano», calificativo al que Esguerra respondió inmediatamente aclarando que él era vocero, «a propósito de los Tratados de Panamá y de la Asamblea Nacional» de «los liberales y de los conservadores netamente republicanos» que mantenían «intactos los tradicionales preceptos constitucionales de ambas colectividades» (El Correo, 1909: s.p.)

El planteamiento final

Las manifestaciones realizadas en el espacio urbano bogotano en Marzo de 1909 en contra del presidente regente, el General Rafael Reyes, propiciaron un cambio de rumbo para el país en materia política; tras casi un lustro de centralización administrativa, el dignatario resolvió retomar, en aras de acallar las críticas que desde distintos frentes le profesaban, el discurso de la descentralización propio del movimiento *regenerador*. La puesta en marcha de un proceso de este tipo implicaba asignarle mayor autonomía al ámbito local, intención que fue materializada decretando la celebración de elecciones populares para cabildantes en todo el territorio patrio; esta última medida entrañó repercusiones cardinales para la capital colombiana debido a que, en su condición de Distrito Capital, no sólo había perdido la potestad de albergar una corporación municipal, sino que además el completo de las cuestiones relacionadas con su desarrollo urbano, económico, político y social habían quedado en manos del poder central.

La continuación de la crisis económica, aunada a la intensificación de los reproches que desde la oposición se efectuaban en torno a asuntos tales como los enormes sueldos que se le pagaban a las legaciones colombianas en el exterior o el progresivo enriquecimiento de la familia o de las amistades cercanas a Reyes, terminó invalidando cualquier esfuerzo perpetrado por el régimen para evitar su caída. La consecuente salida del mandatario al exilio, así como la posesión del nuevo Congreso recientemente elegido por el pueblo llevada a cabo a mediados de año, tuvieron como corolario que se efectuara otro cambio en la primera magistratura; por ello, poco después de ser haber sido instaladas por el Designado Jorge Holguín, las Cámaras Legislativas nombraron como presidente a Ramón González Valencia quién, actuando en conformidad con las disposiciones adoptadas por su antecesor, fue el encargado de concretar los mencionados comicios.

Las denuncias realizadas por la prensa capitalina alrededor de las irregularidades cometidas en siete mesas de votación durante la jornada fueron razón suficiente para pedir su anulación, solicitud que si bien no fue secundada por el gobierno, se erigió casi de inmediato en una *piedra de toque* dentro del desarrollo político posterior en la medida en que obligó a las distintas colectividades a cerrar sus filas con cara a las próximas elecciones presidenciales. La Unión Republicana cristalizó este cometido presentando su «programa» a la ciudadanía (El

Republicano, 1909d: s.p.)²⁸, mientras que el conservatismo lo hizo publicando una «Declaratoria política» en donde se aseguraba que el «Partido» se cimentaba en ciertos principios que todo miembro, para ser llamado como tal, debía aceptar sin excepción (Ospina, 1909: s.p.)²⁹. La definición categórica de cuáles seguidores pertenecían a uno u otro bando era en realidad el *gesto fundacional* para delimitar el campo de batalla en el cual se iba a disputar la siguiente contienda electoral; el resultado de las votaciones pronto demostraría que los republicanos seguían manteniendo el control de las urnas.

Bibliografía

Fuentes primarias

Balance de la cuenta de reconocimientos y ordenación del Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Mayo de 1900 y por el bienio económico de 1898 á 1900 (1900, agosto 23). *Diario Oficial*, 11327, 542.

Asamblea Nacional Legislativa y Constituyente (1905, marzo 17). *Sur América*, 67, s.p.

La Vicepresidencia (1905c, marzo 22). *El Orden*, 705, s.p.

Reflexiones sobre reformas y economías (1905, junio 26). *El Observador*, 10, s.p.

Asamblea Nacional (1909a, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Cinco años de prisión (1909b, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Como decíamos ayer (1909c, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Circular urgentísima (1909d, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Decreto número 290 de 1909 (1909e, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Mensaje del Designado encargado del Poder Ejecutivo á la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa (1909f, marzo 16). *El Nuevo Tiempo*, 2285, s.p.

Notas (1909g, marzo 29) *El Nuevo Tiempo*, 2296, s.p.

Concejo Municipal de Bogotá (1909h, abril 19). *El Nuevo Tiempo*, 2315, s.p.

Congreso (1909i, marzo 29). *El Nuevo Tiempo*, 2296, s.p.

Las elecciones y la Junta Republicana (1909j, abril 22). *El Nuevo Tiempo*, 2318, s.p.

El sucesor del Gral. Reyes (1909k, julio 26). *El Nuevo Tiempo*, 2405, s.p.

Nuevo presidente (1909l, agosto 4) *El Nuevo Tiempo*, 2424, s.p.

²⁸ El programa estaba firmado por Nicolás Esguerra, Miguel Abadía Méndez, Carlos E. Restrepo, Antonio José Cadavid, Benjamín Herrera, Carmelo Arango, Pedro Nel Ospina [Lácides] Segovia, José Medina Calderón, Ramón Rodríguez D., José A. Llorente, Juan Pablo Gómez O., Tomás Samper, Jorge Martínez S., y Celso Rodríguez O (El Republicano, 1909c: s.p.).

²⁹ Algunos de ellos eran: a) «*el orden constitucional* contra la dictadura»; b) «*la legalidad* contra las vías de hecho»; c) «*la moral del cristianismo y sus doctrinas civilizadoras* contra la inmoralidad y las doctrinas corruptoras del materialismo y del ateísmo»; d) «*la libertad nacional*, en todas sus diferentes aplicaciones»; e) «*la tolerancia real y efectiva* contra el exclusivismo y la persecución, sea del católico contra el protestante, y del deísta ó del ateaísta contra el jesuita y el fraile, etc.»; y f) «*la propiedad* contra el robo y la usurpación ejercidos por los comunistas, los socialistas, los supremos, ó cualesquiera otros». (Ospina, 1909: s.p.).

Renuncia (1909m, agosto 3). *El Nuevo Tiempo*, 2413, s.p.

Posesión del Sr. Presidente (1909n, agosto 5). *El Nuevo Tiempo*, 2415, s.p.

Proyecto de Acto Legislativo reformativo de la Constitución Nacional (1909ñ, septiembre 1). *El Nuevo Tiempo*, 2441, s.p.

Notas editoriales (1909o, junio 18). *El Nuevo Tiempo*, 2372, s.p.

Consejo Municipal (1909p, septiembre 11). *El Nuevo Tiempo*, 2450, s.p.

Elecciones para Consejeros municipales (1909q, septiembre 18). *El Nuevo Tiempo*, 2457, s.p.

Hojeando los periódicos de la capital (1909r, noviembre 13). *El Nuevo Tiempo*, 2511, s.p.

Lo de ayer (1909s, noviembre 15). *El Nuevo Tiempo*, 2512, s.p.

Los sucesos del domingo y el Sr. Gobernador (1909t, noviembre 16). *El Nuevo Tiempo*, 2513, s.p.

Respeto a la prensa (1909u, noviembre 17). *El Nuevo Tiempo*, 2514, s.p.

Noticias inexactas (1909v, agosto 14). *El Nuevo Tiempo*, 2423, s.p.

Respeto a la prensa (1909y, noviembre 17). *El Nuevo Tiempo*, 2514, s.p.

Notas (1909w, junio 22). *El Nuevo Tiempo*, 2401, s.p.

Resultado de las elecciones (1909x, noviembre 19). *El Nuevo Tiempo*, 2516, s.p.

La Prensa (1909, junio 2). *El Nuevo Tiempo*, 2358, s.p.

Reyes, Rafael (1909, junio 11). Manifiesto. *El Nuevo Tiempo*, 2366, s.p.

Sur América (1909a, mayo 26). *El Nuevo Tiempo*, 2351, s.p.

Sur América (1909b, junio 24). *El Nuevo Tiempo*, 2379, s.p.

J.F.M. (1909, septiembre 13). Comunicados. Las cosas en su punto. *El Nuevo Tiempo*, 2452, s.p.

Vélez, Bonifacio (1909, abril 12). *El Nuevo Tiempo*, 2224, s.p.

Reyes, Daniel J. (1909a, noviembre 18). Carta del Sr. Gobernador del Distrito Capital. *El Nuevo Tiempo*, 2515, s.p.

XYZ (1909, noviembre 19). *El Nuevo Tiempo*, 2516, s.p.

El País (1909, octubre 8). *El Nuevo Tiempo*, 2476, s.p.

El Horizonte (1909, octubre 23). *El Nuevo Tiempo*, 2491, s.p.

Gaceta Republicana (1909a, noviembre 9). *El Nuevo Tiempo*, 2507, s.p.

Gaceta Republicana (1909b, noviembre 11). *El Nuevo Tiempo*, 2509.

Gaceta Republicana (1909c, noviembre 22). *El Nuevo Tiempo*, 2519, s.p.

El Republicano (1909a, noviembre 3). *El Nuevo Tiempo*, 2502, s.p.

El Republicano (1909b, noviembre 20). *El Nuevo Tiempo*, 2517, s.p.

El Republicano (1909c, noviembre 17). *El Nuevo Tiempo*, 2514, s.p.

El Republicano (1909d, noviembre 19). *El Nuevo Tiempo*, 2516, s.p
La Unidad (1909, noviembre 10). *El Nuevo Tiempo*, 2509, s.p.
Los Principios (1909, noviembre 5). *El Nuevo Tiempo*, 2503, s.p.
Rivera, Aristides (1909, noviembre 12). Elecciones. *El Nuevo Tiempo*, 2510s.p.
Don Pedro (1909, noviembre 16). Crónica. *El Nuevo Tiempo*, 2513, s.p.
La Joven Colombia (1909, junio 23). *El Nuevo Tiempo*, 2231, s.p.
La Fusión (1909, 18 de noviembre). *El Nuevo Tiempo*, 2515, s.p.
El Correo (1909, abril 26). *El Nuevo Tiempo*, 2322, s.p.
La Pluma Libre (1909, mayo 27). *El Nuevo Tiempo*, 2352, s.p.
Ospina, Mariano y Caro, José Eusebio (1909, noviembre 25). Declaratoria Política. *El Nuevo Tiempo*, 2522, s.p.
Las elecciones en la Historia III (1978, febrero). *Nueva Frontera*, 167, 14-17.

Fuentes secundarias

Fischer, Thomas (2001). De la guerra de los Mil Días a la pérdida de Panamá. En Sánchez, Gonzalo, Aguilera, Mario (Eds). *Memoria de un país en guerra. Los Mil Días, 1899-1902* (pp.75-104). Bogotá: IEPRI-Editorial Planeta.
Henderson, James D. (1942). *La modernización en Colombia. Los años de Laureano Gómez, 1889-1965*. Medellín: Editorial de Antioquia.
Palacios, Marco (1995). *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia, 1875-1994*. Bogotá: Editorial Norma.
Rama, Ángel (1984). *La ciudad letrada*. Hanover: Ediciones del Norte.
Suárez Mayorga, Adriana María (2006). *La ciudad de los elegidos. Crecimiento urbano, jerarquización social y poder político. Bogotá, 1910-1950*. Bogotá: Editorial Guadalupe.
Ternavasio, Marcela (2006). ¿Política municipal o municipios apolíticos? Un debate en la Revista Argentina de Ciencias Políticas. En Roldán, Darío (Comp.). *Crear la democracia. La Revista Argentina de Ciencias Políticas y el debate en torno de la República Verdadera* (pp. 137-186). Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Recurso en internet

Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia. *Ley 17 de 1905 (11 de Abril) sobre división territorial*. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13666#0>

Gallo Martínez, Luis Álvaro (Enero 31 de 2005). *Don Marcelino Restrepo y Restrepo. Su vida y su descendencia. Apuntes Genealógicos de algunas familias de Medellín*. Disponible en <http://genealogias.tallerdigital.net/pdfs/Marcel.pdf>

Presidencia de la República (1905). *Decreto 509 de 1905 (Mayo 25)*. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=13467#0>

República de Colombia (1886a). Artículo 8 y 15 del Título II (De los habitantes: nacionales y extranjeros). En *Constitución de 1886 (5 de Agosto de 1886)*. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/68062733439359617422202/p0000001.htm#I_19

_____ (1886b). Artículo 172 y 173 del Título XVII (*De las elecciones*). En *Constitución de 1886 (5 de Agosto de 1886)*. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/68062733439359617422202/p0000001.htm#I_19